**PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS**

En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el compañero” y sus respectivos plurales () así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo para referirse a hombres y mujeres.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión.

# Introducción

Por salida pedagógica entendemos toda actividad, que como consecuencia de una planificación, implica la salida de los estudiantes fuera del colegio, para complementar el desarrollo curricular en una o varias asignaturas determinadas.

Las salidas pedagógicas constituyen una experiencia académica irremplazable y significativa en la formación integral de nuestros estudiantes, ya que estimulan el aprendizaje interactivo, entregan espacios para construir el conocimiento basado en sus propias experiencias y nos permiten desarrollar las habilidades tanto individuales como sociales, que nuestra sociedad requiere.

Este documento da a conocer a la comunidad los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un estudiante o un grupo de ellos deban salir del establecimiento para realizar una salida pedagógica.

El profesor o profesores a cargo de la salida deberán programar y organizar la actividad con al menos un mes de anticipación, informando en primera instancia a Inspectoría General y Unidad Técnica Pedagógica, quien a su vez informará a

Dirección, al Sostenedor o a su representante legal, a través de la ficha salida pedagógica.

Inspectoría General deberá designar el número de adultos responsables de los estudiantes en la actividad de terreno.

Los estudiantes que están autorizados por sus padres o apoderados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S. N°313

Las actividades deberán ser informadas por Inspectoría General a lo menos con 10 días hábiles de anticipación a la Oficina de Partes del Departamento Provincial.

# Plan de Actuación

1. La salida debe tener una planificación técnico-pedagógica de la asignatura o asignaturas del curso o nivel definido, de acuerdo con los programas de estudio.

1. El docente a cargo debe entregar copia de una guía de trabajo a la Unidad Técnica Pedagógica (de los estudiantes que salen y los que se quedan en el colegio).

1. Los alumnos que no participen de la salida deberán recibir material que les permita obtener un aprendizaje teórico de la actividad a realizar y/o material pedagógico.

1. La contratación de los servicios de transporte debe realizarla el profesor o profesores a cargo, preocupándose que cumpla con todas las normas. El o los vehículos contratados deben salir y regresar al establecimiento y se solicitará copia de los permisos de circulación, identificación del conductor y pólizas de seguro pertinentes.

 Quedará copia del contrato de servicio de transportes en el establecimiento.

1. El docente a cargo deberá entregar a Unidad Técnico-Pedagógica, un informe de la salida, que incluya evidencia del trabajo realizado.

1. Con al menos 20 días de anticipación, el o los profesores responsables de la salida a

terreno deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma. En ella deberá informarse las condiciones propias de la salida como la asignatura que organiza, la presentación personal, exigencias de puntualidad, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre ellos.

1. Los apoderados deben cumplir con el plazo de entrega de las autorizaciones, pues ese es el insumo que permite contabilizar e individualizar a los estudiantes que participan de la actividad, información que debe enviarse al Departamento Provincial de Educación, en un máximo de 10 días hábiles antes de la salida.

1. Los profesores a cargo serán responsables de tomar todas las medidas de seguridad pertinentes que minimicen los riesgos de accidentes, debiendo dedicar al menos una hora de clase a explicar los cuidados, deberes y responsabilidades tanto individuales como colectivas que deben tenerse en cuenta y serán exigidas el día de la salida. En caso de que sucedan accidentes, deberán informar al establecimiento para que se comuniquen con los apoderados e inmediatamente acudir al centro de urgencia más cercano, delegando la responsabilidad del grupo al segundo profesor a cargo. El o los profesores a cargo de la salida deben portar copias de la “Declaración de Accidente Escolar”.

1. En caso de sobrepasar el horario de llegada los profesores a cargo deberán avisar al colegio, para que desde allí se informe a los apoderados acerca de la demora.

1. El día antes de la salida los docentes a cargo deben entregar un listado de estudiantes con sus respectivas autorizaciones firmadas por los apoderados a Inspectoría General. Ningún estudiante saldrá del colegio sin este requisito. Quienes no participen de la salida deberán permanecer en el establecimiento hasta el término de la jornada.

1. Cada estudiante debe portar una tarjeta de identificación, con nombre, curso, número de teléfono de contacto, dirección y nombre del colegio. Además, los adultos responsables deben portar su credencial con nombre y apellido.
2. En el caso de los estudiantes con NEE que decidan participar en la salida pedagógica y que presentan dificultades con la adaptabilidad, deberán ser acompañados por su apoderado. Se analizará caso a caso, en virtud de los antecedentes que se tengan del o la estudiante, si el trayecto lo realizará en el bus con sus compañeros (en cuyo caso el apoderado debe llegar por sus medios al lugar de destino) o si debe llegar directamente con él.
3. Es responsabilidad del apoderado informar al establecimiento cualquier situación de salud de su pupilo que requiera algún tratamiento especial.

1. El estudiante durante la salida pedagógica deberá mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones institucionales del lugar visitado, en el transporte y en todos los espacios por los que deben desplazarse. En caso contrario se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar de nuestro establecimiento.

# Medidas excepcionales:

En el caso que los estudiantes presenten conductas colectivas que comprometan la seguridad de sus compañeros y/o el prestigio del colegio, cuando se participa en actividades tales como salidas pedagógicas, campamentos, actividades recreativas, etc., se realizará cambio de actividad pedagógica que cumpla el mismo objetivo.

**SALIDA PEDAGÓGICA**

**Datos:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Asignatura**  |  |
| **Nombre Profesor(a)**  | 1. **\_**
2. **\_**
 |
| **Curso o Nivel**  |  |
| **Fecha de la Salida**  |  |
| **Lugar**  |  |
| **Hora de salida**  |  |
| **Hora de llegada**  |  |

**Planificación:**

**Objetivo, Objetivos de Aprendizaje relacionados y Objetivos transversales**

**Actividades**

**Tipo de Evaluación**

# Evidencias